



Ayuntamiento de Cartes

Expediente N.º: 1906/2025

Procedimiento: CONCURSO ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2025

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo incoado para la convocatoria del CONCURSO ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2025, considerando los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la parte que tiene consideración de legislación básica.
- RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley de Cantabria 10/2006 y con las competencias atribuidas en el artículo 21.1.f) de la ley 7/1985, por el cual la Alcaldesa es competente para el desarrollo de la gestión económica del Ayuntamiento y de acuerdo con lo previsto en los artículos 185.1 del RD Legislativo 2/2004 del TRLRHL y 55 del RD 500/1990.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras específicas del CONCURSO ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2025.

SEGUNDO. Convocar el CONCURSO ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2025, conforme con las bases reguladoras.

TERCERO. Fijar el importe de los premios a conceder en la cantidad de:

*** PARTICULARES: ILUMINACIÓN DE FACHADAS, VENTANAS Y BALCONES**

- PRIMER PREMIO: 150 euros.
- SEGUNDO PREMIO: 100 euros.
- TERCER PREMIO: 50 euros.

*** EMPRESAS: ILUMINACIÓN DE ESCAPARATES**

- PRIMER PREMIO: 200 euros.





Ayuntamiento de Cartes

- SEGUNDO PREMIO: 100 euros.

CUARTO. Autorizar el gasto correspondiente por importe de SEISCIENTOS EUROS, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto municipal para el ejercicio en curso:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Total
2026	338/48.06	600 €

QUINTO. Proceder a la publicación de la presente convocatoria en la BDNS junto con las bases reguladoras específicas, así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Sin perjuicio de su publicación en la web municipal.

SEXTO. Dese cuenta de la presente resolución a la intervención municipal a fin de que se procedan a realizar las anotaciones contables que correspondan.

SÉPTIMO. Trancríbase la presente resolución al Libro de Resoluciones municipal y dese cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el ROF.

Cartes, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente.

